



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

HIDRÓXIDO CÁLCICO

El hidróxido cálcico suministrado cumplirá todas las especificaciones contempladas en la **NORMA UNE-EN 12.518:2008**, o normativa aplicable en el momento del suministro.

Será sólido, en forma de polvo blanco, con un contenido en Ca (OH)₂ soluble mayor del 92% en peso, correspondiente a la clase 1 de la tabla del capítulo 4 de la citada Norma.

Impurezas y materia insoluble

Se valorará positivamente:

1º.- Los contenidos menores a los correspondientes a la **Clase 1 de la Tabla 2 del capítulo 4 de la Norma**.

2º.- Los contenidos **menores del 8%** en peso de materia insoluble en agua.

3º.- Una humedad **inferior al 2%** en peso.

El producto suministrado estará **incluido en el anexo II del R.D. 140/2003, de 7 de febrero**, y cumplirá lo establecido en la **Orden SSI / 304/2013, de 19 de febrero** sobre sustancias para el tratamiento de agua destinada a la producción de agua de consumo humano, y estará contemplado en el Anexo I.

El proveedor deberá facilitar la información detallada en el anexo II y acreditar las normas técnicas de calidad del producto mediante lo estipulado en el anexo III, ambos de la citada Orden SSI 304 / 2013, de 19 de febrero.

Cumplirá con los requisitos especificados en la **Tabla 4 (Parámetros Químicos), tipo 1, del capítulo 4 de la Norma (Criterios de Pureza)**.

Burgos, enero de 2023